Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO.

A quien yo pres.te scriu.o que doi fe de ayuntam.to doy fe
como de treinta años a esta parte no a avido
teniente en esta ciu.d que no sea [illegible]
de ella que consta por los libros capitulares de
el ayuntam.to el l.do don Antonio de Sequera
Antonio Salmeron

Yo el dicho scriu.o en cumplim.to de lo [illegible]
certifico que por los libros capitulares de la ciu.d
consta que los tenientes de governadores que
a avido en ella de treinta años a esta parte
an sido [illegible] de la ciu.d [illegible]
Gonçalez de Mendoça alguacil m.r de la ciu.d
[illegible] que es el dia treinta y uno de otubre
de mil y seis.tos veinte y quatro [illegible]
[illegible] l.do gaspar de salcedo
governador de la ciu.d [illegible]
la ciu.d de Caravaca a diez de septiembre de
mill y seis.tos [illegible] Antonio Salmeron
[illegible] mismos [illegible]
provision [illegible] para [illegible]
de [illegible]
[illegible]
[illegible] l.do don Antonio de Seq.ra
Antonio Salmeron

Yo el dicho Ant.o Salmeron scriu.o del Rey n.ro s.r
publico [illegible] de la ciu.d de Caravaca [illegible]
[illegible] Antonio Salmeron

Provision

Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de Castilla
de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen
de Portugal de Navarra de Granada de Toledo
de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla
de Cerdeña de Cordova de Corcega de Murcia de Jaen
[illegible] a vos el licen.do don Antonio Niño de Sequera